



## Ministerio del Medio Ambiente

### CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

#### ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 09/2023

En Santiago de Chile, a 03 de noviembre de 2023, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna y ciudad de Santiago, siendo las 15:15 horas, se abre la 9° Sesión Ordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático. Preside la sesión la Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi.

#### 1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Adicionalmente, asisten por medios remotos y de manera presencial, según se indica, los siguientes Ministros y Ministras integrantes del Consejo:

- Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi, de manera presencial.
- Ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo Astorga, vía telemática.
- Ministra de Obras Públicas, señora Jéssica López Saffle, de manera presencial
- Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Carlos Montes Cisternas, vía telemática.
- Ministro de Agricultura, señor Esteban Valenzuela Van Treek, vía telemática.
- Ministra de Minería, señora Aurora Williams Baussa, de manera presencial.
- Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Juan Carlos Muñoz Abogabir, vía telemática.
- Ministro de Energía, señor Diego Pardow Lorenzo, vía telemática.
- Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, señora Aisén Etcheverry Escudero.

Además, asisten a la sesión, la Subsecretaria de Hacienda, señora Heidi Berner Herrera, de manera presencial, y la Subsecretaria de Salud Pública, señora Andrea Albagli Iruretagoyena.

Actúa como Secretario el señor Ariel Espinoza Galdames, Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, quien asiste a la sesión de manera presencial.

#### 2. REGISTRO DE LA SESIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 inciso 2° de la Ley N° 19.300, se procedió a transmitir en línea y dejar desde el día de su emisión, el registro audiovisual de todos los temas tratados e intervenciones realizadas, disponible en el siguiente enlace, que tendrá el carácter de oficial respecto de las intervenciones de cada integrante del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: <https://www.youtube.com/watch?v=Ke1opYY3k8c&>

#### 3. ORDEN DEL DÍA E INTRODUCCIÓN A LAS PROPUESTAS ABORDADAS:

La Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi inicia la sesión dando la bienvenida a los Ministros y Ministras asistentes y agradeciendo su participación, indicando que en la presente sesión se abordarán dos temas, siendo el primero de ellos la propuesta de Decreto que establece metas y otras obligaciones asociadas de Aceites Lubricantes, para lo cual cede la palabra a Tomás Saieg Páez, jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y de Economía Circular del Ministerio del Medio Ambiente.

##### 3.1. PROPUESTA DE DECRETO QUE ESTABLECE METAS Y OTRAS OBLIGACIONES DE ACEITES LUBRICANTES.



El jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y de Economía Circular toma la palabra y expone acerca de la propuesta de Decreto, efectuando una presentación acerca de los alcances de la Ley N° 20.920, que establece la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; y de la implementación de la Responsabilidad Extendida del Productor a través de los decretos de metas y otras obligaciones asociadas de productos prioritarios. Respecto de la propuesta en particular, señala que esta se elaboró a partir del año 2019, contando con la participación de diferentes actores, tanto públicos como privados, a través de su respectivo Comité Operativo Ampliado, el cual sesionó sobre la materia en tres oportunidades.

El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones consulta acerca del umbral establecido en la propuesta de Decreto para la exclusión de productores, lo cual es respondido por el jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y de Economía Circular, quien ratifica que corresponde a quienes produzcan menos de 66 litros de aceites lubricantes al año, quienes representan aproximadamente un 0,005% de la producción anual de aceites lubricantes. Lo anterior, es complementado por Alexandra Narr, profesional de la Oficina de Implementación Legislativa y de Economía Circular, quien señala que al año se producen cerca de 180.000 litros de aceites lubricantes en el país.

El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones consulta cómo puede valorizarse el aceite, a lo cual el jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y de Economía Circular señala que existen diferentes formas, entre las cuales se encuentran la regeneración y la valorización energética. Ante la pregunta de la Subsecretaria de Hacienda, el jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y de Economía Circular señala que no necesariamente serán los productores quienes se encarguen de la valorización por cuenta propia, sino que podrán ser otros gestores contratados por el respectivo sistema de gestión. Lo anterior es complementado por el jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, quien señala que el esquema de responsabilidad de los distintos actores se encuentra establecido por la Ley N° 20.920.

El Ministro de Vivienda y Urbanismo pide la palabra y señala que debe retirarse a otra actividad, por lo cual adelanta su voto favorable para las dos propuestas en tabla para la presente sesión.

La Ministra del Medio Ambiente hace presente que la Ley N° 20.920 mandata a la elaboración de los Decretos de metas y otras obligaciones asociadas para los seis productos prioritarios mencionados, esto es: neumáticos, envases y embalajes, aceites lubricantes, pilas, baterías y aparatos eléctricos y electrónicos; sin perjuicio de lo cual, el Ministerio del Medio Ambiente se encuentra trabajando para incluir a los residuos textiles dentro de dicha categoría y elaborar los instrumentos de gestión correspondientes.

El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones toma la palabra y consulta acerca de la implementación de los Decretos que establecen metas y otras obligaciones asociadas de neumáticos y de envases y embalajes, a lo cual el jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y de Economía Circular señala que esta ha sido mayormente positiva, identificándose aspectos de mejora, a pesar del poco tiempo transcurrido desde la entrada en vigencia de sus respectivas metas de recolección y valorización.

La Subsecretaria de Hacienda toma la palabra y consulta si es que existen empresas que estén desarrollando actualmente sistemas de gestión, para lo cual el jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y de Economía Circular informa que están al tanto de un importante interés del sector regulado para diseñar las estructuras necesarias para dar cumplimiento a las metas de recolección y valorización.

Sometida la iniciativa a votación, se acuerda por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 33, que se adjunta a la presente acta y forma parte de la misma.



### **3.2. PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL MEDIO AMBIENTE ANTÁRTICO.**

La Ministra del Medio Ambiente retoma la palabra e informa que a continuación se expondrá acerca de la propuesta de reglamento para el Comité Operativo de Evaluación de Impacto Ambiental sobre el Medio Ambiente Antártico, señalando que esta corresponde a una iniciativa trabajada en conjunto desde la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Magallanes y la Antártica Chilena y el Nivel Central del Ministerio; correspondiendo a una materia que la ley mandata a regular.

Cede la palabra a Amanda Olivares Valencia, profesional de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, quien expone acerca de la iniciativa, efectuando una síntesis sobre los diferentes cuerpos normativos aplicables a la materia, incluyendo el Tratado Antártico, el Protocolo para la Protección del Medio Ambiente Antártico, y el Estatuto Antártico Chileno, entre otros. Hace presente que el Comité Operativo de Evaluación de Impacto Ambiental sobre el Medio Ambiente Antártico corresponde a un sistema de evaluación diferente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley N° 19.300, por cuanto el Comité Operativo tiene por objeto evaluar el impacto en el medioambiente y certificar que actividades y proyectos planificados para desarrollarse en la Antártica cumplan con requisitos ambientales dispuestos por normas nacionales e internacionales.

La Ministra de Minería consulta qué tipo de actividades relacionadas a recursos minerales se encuentran prohibidas en el marco de la Ley N° 21.255, que establece el Estatuto Chileno Antártico. Al respecto, la profesional de la División Jurídica aclara que, la explotación de recursos naturales se encuentra prohibida, mientras que la investigación se encuentra permitida. Aclara, además, que los proyectos que, de conformidad a la Ley, deban someterse a una evaluación global, por generar un alto nivel de impacto, no solo deben evaluarse por el Comité Operativo, sino también por la Reunión Consultiva del Tratado Antártico. Al respecto, Yanko Cariceo, profesional de la Secretaría Regional Ministerial de Magallanes y la Antártica Chilena enumera algunos ejemplos de actividades que fueron sometidas a evaluaciones globales a nivel internacional, y de próximas actividades que se esperan someter a evaluación en el mediano plazo.

Ante la consulta de la Ministra de Obras Públicas, el jefe de la División Jurídica informa que, dadas las características propias de cada uno de los Ministerios que conformarán el Comité, se determinó facultar a cada uno de ellos la designación de un funcionario que les represente. La Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación hace presente la necesidad de que los representantes de cada uno de los Ministerios sean los mismos en cada una de las sesiones, a fin de dotar de continuidad el trabajo del Comité Operativo. En línea con lo anterior, la Subsecretaria de Hacienda solicita adecuar la redacción del respectivo artículo sobre la conformación del Comité Operativo, a fin de aclarar que la representación de cada Ministerio corresponderá al Ministro o Ministra respectivo o a quien designe para dichos efectos mediante un acto administrativo. Al respecto, el jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente se manifiesta conforme y señala que se dejará registro en acta de que el acuerdo se alcanzará con esa prevención.

Sometida la iniciativa a votación, se acuerda por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, haciendo presente la sugerencia de modificar el artículo 2° de la propuesta de Reglamento, en el sentido de consagrar explícitamente que la representación de cada Ministerio corresponderá al Ministro o Ministra respectivo, o a quien él o ella designe para dichos efectos mediante un acto administrativo. En virtud de lo anterior, se adopta el Acuerdo N° 34, que se adjunta a la presente acta y forma parte de la misma.



Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, esta se levanta a las 16:15 horas.

  
  
**MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI**  
**MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**

  
**ARIEL ESPINOZA GALDAMES**  
**JEFE DE LA DIVISIÓN JURÍDICA**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SECRETARIO**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**

~~PRS~~/PAC

CC:

- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente.
- Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.